

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se encuentra por resolver sobre la Excepción previa presentada por empresa **GRAN TRANSPORTADORA RIO TAX** falta de integración del contradictorio del señor YAN CARLOS HERNANDEZ GONZÁLEZ, conductor del vehículo de placa SPE 095 de servicio público vinculado a la empresa gran transportadora RIO TAX S.A. (pdf. 3.3).

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 13 de septiembre de 2021.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación No. 559
Rad. Juzgado: 2020-00330-00

Resuelve del Despacho lo pertinente en la presente demanda de **DECLARATIVA de Responsabilidad Civil Extracontractual**, promovida por promovida por **EDUAR CAMILO OVALLE MARIN, JORGE IGNACIO OVALLE MARÍN, MARÍA DE JESÚS OVALLE MARTÍNEZ, VICTORIA EUGENIA MARÍN OROZCO, JORGE IGNACIO OVALLE MARTÍNEZ, ROSA INÉS OROZCO DE MARÍN, HÉCTOR JULIAN OVALLE MARÍN, y ANDRÉS FELIPE OVALLE MARÍN**, en contra de **WILLIAM FERNEY GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, GRAN TRANSPORTADORA RIO TAX S.A, y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

Ningún trámite se le dará a la excepción previa propuesta por el apoderado de la empresa **GRAN TRANSPORTADORA RIO TAX**, y que denominó "FALTA DE INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO" del señor YAN CARLOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, conductor del vehículo público vinculado a la empresa Gran Transportadora RIO TAX S.A., toda vez que no reúne los requisitos formales enunciados en el artículo 101 del C.G.P., esto es, no se formuló en escrito separado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 74
Hoy 17 de septiembre de 2021.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria